

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 1º de octubre de 2010, entre **Perez y Ojeda Cía. Limitada**, Rut N° 76.067.118-5, representada por don **Eduardo Ojeda**, chileno, cédula de identidad _____ contador, ambos domiciliados en Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez 10416, La Florida, en adelante "**Prestador del servicio**", y **La Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile** en adelante el "**Cliente**", Rut N° 75.991.930-0, representada por Dagnne Rojas, ambos domiciliados en Balmaceda 1301 interior, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La parte "**Prestador del servicio**" es una empresa que se dedica a la lectura, revisión y análisis y clasificación de medios de comunicación presentes en el territorio nacional, los cuales se especifican en archivo anexo al contrato, abasteciendo de dicha información clasificada a profesionales, empresas e instituciones públicas que requieren realizar un seguimiento regular y continuo de medios de comunicación.

Por su parte el "**Cliente**" es una persona jurídica sin fines de lucro entre cuyos fines se cuenta la promoción de las orquestas juveniles e infantiles.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, **La Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile** contrata a **Perez y Ojeda Cía. Ltda.**, para la prestación de los servicios señalados que se indican a continuación.

1. El envío puntual y diario, antes de las 08:30 Hrs. toda información publicada o transmitida el día anterior que concierna o tenga relación con cualquier materia relacionada con la Fundación de Orquestas Juveniles e infantiles o con su directorio y ejecutivos incluyendo sin limitación de notas, crónicas informativas, reportajes, entrevistas, artículos de opinión y todo otro contenido que se difunda en medios de comunicación tales como periódicos distribuidos en Santiago y suplementos, revistas, portales de internet de noticias, noticiarios de radio y televisión y aquellos medios individualizados en el Anexo adjunto.

2. El cliente podrá solicitar grabaciones de trasmisiones de radio y televisión sin cargo adicional siempre que estas tengan relación con la fundación o algunos de sus directivos. Esta solicitud deberá ser enviada con una anticipación de 1 día siempre que exista la disponibilidad técnica.

TERCERO: El precio total por los servicios contemplados en el presente contrato será \$79.900 mensual más IVA. A más tardar el día 5 de cada mes se procederá a enviar la respectiva factura la que el cliente gestionará y pagará dentro de los 30 días siguiente después de haberla recibido.

CUARTO: Todos los antecedentes, documentos e informaciones que el cliente ponga a disposición del Prestador del servicio con motivo del presente contrato, no podrán ser usados por esta, para ningún otro fin que no sea el autorizado bajo este instrumento y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al término de los servicios.

En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual de todos los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al prestados del servicio le pertenecen en forma total y exclusiva al cliente quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna.

SEXTO: El presente contrato se firma en dos copias quedando una copia en poder de cada parte.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. prorrogando competencia para sus tribunales de justicia.

La personería de los representantes de Perez y Ojeda Cía. Ltda., consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de CLOVIS TORO CAMPOS de fecha 15 de septiembre de 2008.



Eduardo Ojeda
Jefe de Área de Negocios
Chileclipping



Dagnne Rojas
Representante